



XVIII PREMIO DE INVESTIGACIÓN A BACHILLERATO "CIUDAD DE AMPOSTA" 2025

La concejalía de Educación del Ayuntamiento de Amposta aprueba la Convocatoria del XVIII Premio de Investigación a Bachillerato «Ciudad de Amposta» 2025, que está dedicado a trabajos de investigación sobre temáticas de interés local, comarcal o territorial.

Enlace de referencia en la página web del Ayuntamiento de Amposta:

<https://www.amposta.cat/ca/n2/informacio-oficial/beques-concursos-i-premis>

Las bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la corporación en fecha 28 de septiembre de 2020 y publicadas en el DOGC con número 82/48 en lo referente a la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Amposta.

1. OBJETO

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto convocar y regular el XVIII Premio de investigación a bachillerato «Ciudad de Amposta» 2025 promovido desde la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Amposta y el Instituto de Estudios Comarcales del Montsià, que se convocan anualmente para promover la curiosidad y la investigación científica sobre temáticas de interés local, comarcal o territorial entre el alumnado de Bachillerato.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

2.1 Se podrán presentar a la convocatoria del **Premio de Investigación a Bachillerato "Ciudad de Amposta"** las personas que cumplan los requisitos siguientes:

- Estar **cursando 2.º de Bachillerato** en cualquier centro educativo de la ciudad de Amposta o bien en un centro educativo de fuera de la población en que se imparta una modalidad de Bachillerato que no se imparte a Amposta.
- Presentar un trabajo de investigación correspondiente al **curso académico 2024-2025**.
- Presentar un trabajo de investigación la hipótesis del cual trate sobre cualquier tema relacionado con la **mejora del conocimiento de la ciudad de Amposta, de la comarca del Montsià o de las Tierras del Ebro**.



- Cumplir los **requisitos fijados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

2.2. Para poder participar, los solicitantes tendrán que presentar una declaración responsable afirmando que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, que se encuentran al corriente de sus deudas con el Ayuntamiento, y que no están incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora previstos en la Ley General de Subvenciones. (modelo que podéis descargar del web del ayuntamiento de Amposta: <https://www.amposta.cat/ca/registre/xvie-premi-recerca-batxillerat-ciutat-amposta-2023>)

3. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

3.1. Los trabajos se tienen que presentar únicamente de forma telemática mediante la instancia genérica (que podéis encontrar en la página web municipal, a Inicio > Servicios y trámites > Instancia genérica > Tramitación en línea), adjuntando la declaración responsable a que se hace referencia al apartado 2.2 (que podéis encontrar en la página web del Ayuntamiento) y el trabajo en formato PDF.

3.2. A la instancia genérica se tiene que hacer constar el nombre y apellidos del autor, el NIF, la dirección postal, la dirección de correo electrónico, el teléfono de contacto, el nombre del Instituto y los tutores/se del trabajo.

3.3. Los trabajos tienen que ser **obras originales, escritas en catalán y tienen que tener el visto bueno explícito de la dirección del Instituto.**

3.4. Los trabajos (en formato PDF) se tienen que presentar de manera anónima: no pueden contener el nombre del autor/a ni del centro educativo.

4. DIFUSIÓN

4.1. Someter las bases a exposición pública a la BDNS, al tablón de anuncios y en la página web municipal.

4.2. Para facilitar la difusión de los trabajos ganadores, con la aceptación del Premio, el



autor o autores cederán en el Ayuntamiento de Amposta, sin límite temporal, el derecho a llevar a cabo la publicación del trabajo o su comunicación pública por la red Internet. En cualquier caso, en la difusión se indicará el nombre del autor o de los autores y el nombre del centro de secundaria al cual pertenecen.

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO DE LA RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

5.1. La gestión de los expedientes de concesión de subvenciones corresponde a la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Amposta y su resolución a la Junta de Gobierno Local. Una vez evaluadas las solicitudes por el Jurado y elaborada el acta, se elevará la propuesta de resolución debidamente motivada a la Junta de Gobierno Local, quien resolverá.

5.2. Una vez aprobada por Junta de Gobierno Local, se procederá al acto de entrega del XVIII Premio de Investigación "Ciudad de Amposta" 2025. Se comunicará públicamente y a los interesados el día, la hora y el lugar del acto.

5.3. El plazo de resolución y notificación será de un máximo de seis (6) meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes para participar.

6. PREMIOS

6.1. Los trabajos ganadores obtendrán el premio siguiente:

- Primer Premio: 400,00 euros al autor.
- Accésit opcional: 200,00 euros al autor.
- Edición de los trabajos premiados.
- Entrega del Diploma del XVIII Premio de Investigación a Bachillerato "Ciudad de Amposta".

6.2. La **cuantía máxima a otorgar será de 600,00 euros** y se financiará en cargo a la aplicación presupuestaria 02/320/48000 Subvenciones Enseñanza del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025.



6.3. El centro del alumnado ganador obtendrá un diploma que lo acreditará como centro que ha presentado el trabajo ganador.

6.4. Cada participante en el premio obtendrá un diploma que l'acredite como representante del trabajo presentado.

7. PAGO

7.1. El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria una vez se apruebe por Junta de Gobierno Local.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

8.1. En la valoración de los trabajos presentados el jurado tendrá en cuenta los criterios siguientes:

- El rigor y tratamiento científico en el desarrollo del tema del trabajo.
- La originalidad y la innovación en el planteamiento del tema y en la metodología empleada.
- La capacidad para resolver los problemas presentados, la idoneidad de las fuentes de información y el uso de estas fuentes.
- La estructuración adecuada del trabajo escrito, la presentación de los materiales y el uso adecuado de recursos gráficos.
- El uso adecuado de la lengua y la capacidad de síntesis.
- La contribución a la mejora del conocimiento de aspectos relacionados con la Ciudad de Ampostà, la comarca del Montsià y las Tierras del Ebro.

9. JURADO

9.1. El Jurado lo formarán:

- La regidora de Educación del Ayuntamiento de Ampostà, que actuará como Presidenta del jurado, con voz pero sin voto.
- La técnica de Educación del Ayuntamiento de Ampostà.
- El archivero municipal del Ayuntamiento de Ampostà.
- Un miembro del Instituto de Estudios Comarcales.
- Un miembro del Museo de las Tierras del Ebro.



9.2. El Jurado evaluará y resolverá todos los trabajos presentados de acuerdo con los criterios de valoración que aparecen en el punto número 8 de esta convocatoria.

9.3. El Jurado podrá declarar desierto el primer premio pulse si no se han presentado trabajos con los méritos suficientes, y la Presidenta del Jurado tendrá el voto de calidad en caso de empate.

9.4. El jurado podrá declarar desierto el accésit si no se han presentado trabajos con los méritos suficientes, y la Presidenta del Jurado tendrá el voto de calidad en caso de empate.

10. PLAZO DE ADMISIÓN DE LOS TRABAJOS

10.1. El plazo final de admisión de los originales será el **lunes 21 de julio de 2025**.

11. RECOGIDA DE TRABAJOS

11.1. Una vez registrada el trabajo, se entenderá que el autor/a conoce y acepta esta convocatoria y las Bases correspondientes.

12. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

12.1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva.

13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

13.1. En todo aquello no previsto en esta convocatoria es de aplicación el que establecen las Bases Generales de subvenciones del Ayuntamiento de Amposta, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del sector público.

13.2. Cualquier cuestión que se plantee y que no resuelvan estas bases, será resuelta por el jurado o, en su defecto, por los órganos competentes del Ayuntamiento de Amposta y



del Instituto de Estudios Comarcales del Montsià.

14. RECURSOS CONTRA LA CONVOCATORIA

La presente resolución de convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación.